



**RESULTADO OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE  
ARQUITECTOS/AS SUPERIORES, PERTENECIENTES AL GRUPO A1**

**OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2020**

**TURNO LIBRE**

El Tribunal Calificador designado en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2022, para las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, de dos plazas de Arquitectos/as Superiores, correspondiente a la OEP 2019 y 2020, 2023, en su sesión de fecha 9 de junio de 2023, por unanimidad,

**ACUERDA**

**Primero.** Desestimar las alegaciones presentadas en fecha 3 de mayo de 2023 por aspirante con NIF \*\*\*7975\*\*, conforme a las siguientes consideraciones:

- En relación con la primera alegación, es de señalar que antes de la realización del tercer ejercicio en fecha 12 de abril de 2023 a las 10:00 horas en la Delegación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jerez, correspondiente al proceso selectivo arriba indicado, se publicó en la web municipal, Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 23 de marzo de 2023. Por tanto, este Tribunal, en el desarrollo de los tres ejercicios del proceso selectivo, ha seguido la misma sistemática.
- En relación con la segunda alegación, se dio cita para vista de determinados documentos del expediente solicitados por la alegante, en la Delegación de Recursos Humanos los días 22 de mayo de 2023 a las 12.00 horas y 23 de mayo de 2023 a las 08.00 horas.
- En relación con la tercera alegación, es de señalar que los supuestos que componen el tercer ejercicio del proceso selectivo, se han planteado por el Tribunal conforme a los artículos 52 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, TREBEP, especialmente conforme al artículo 55.2.f).

En el temario por el que se rige este proceso selectivo, el grupo de materias específicas del programa recogido en el Anexo I, se establecía en torno a cuatro normas, Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, LOE, Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, LCSP, y el Plan General de Ordenación Urbanística, PGOU de Jerez.

Los dos supuestos prácticos que se planteaban en el tercer ejercicio trataban de valorar la pericia de los opositores arquitectos, para resolver la aplicación de la LISTA al contenido y a las regulaciones del

|       |   |       |            |
|-------|---|-------|------------|
|       | <b>Código Cifrado de Verificación: ML2UX380W661CV3</b>  |       |            |
|       | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:<br>Sistema de Información Municipal |       |            |
| Firma | Secretaria Suplente TC 006485   | FECHA | 13/06/2023 |

|       |  |       |            |
|-------|--|-------|------------|
|       | <b>Código Cifrado de Verificación: R52ZU320H6T1AE3</b>   |       |            |
|       | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |       |            |
| Firma | Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica   | FECHA | 13/06/2023 |



## Ayuntamiento de Jerez

PGOU, por lo que ambos supuestos podían ser contestados a partir de las dos citadas normas.

Las acusaciones de que por parte del Tribunal se ha querido beneficiar a unos aspirantes frente a otros son inaceptables, toda vez que el proceso selectivo e ningún momento ha colocado en situación de ventaja a ninguno de los participantes ni ha creado discriminación alguna. (STS 23/2/2016) Los tres aspirantes con mayor puntuación obtenida en dicho proceso, son actualmente funcionarios interinos (incluida la alegante) e inevitablemente pueden contar con la experiencia del trabajo cotidiano, pero el Tribunal ha respetado siempre el canon de igualdad de trato a todos los aspirantes tal y como se exige en nuestra Constitución y normativa aplicable a los procesos de acceso a la función pública.

**Segundo.** Elevar a definitivo el resultado del tercer ejercicio, contestadas las alegaciones presentadas.

**Tercero.** De conformidad con la base sexta, apartado nueve, la nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados.

| ORDEN | NIF       | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE   | NOTA 1º EJERC. | NOTA 2º EJERC. | NOTA 3º EJERC. | PUNT. TOTAL | RESULTADO    |
|-------|-----------|-------------|-------------|----------|----------------|----------------|----------------|-------------|--------------|
| 1     | ***2782** | PEREZ       | TORRES      | SERGIO   | 7,400          | 8,461          | 8,300          | 24,161      | SELECCIONADO |
| 2     | ***0526** | PICO        | JIMENEZ     | ELISABET | 7,667          | 6,281          | 9,900          | 23,848      | SELECCIONADO |
| 3     | ***7975** | DOMOUSO     | SOTO        | PAOLA    | 8,200          | 8,201          | 5,750          | 22,151      |              |

**Cuarto.** Elevar a la Junta de Gobierno Local la propuesta de relación definitiva de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el sentido arriba indicado.

**Quinto.** De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común, los tribunales y órganos de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que hayan nombrado al Presidente de los mismos. El recurso se podrá plantear en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio. Siendo el plazo de resolución de tres meses, transcurrido el cual, sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado el mismo.

VºBº de la Presidenta Suplente  
del Tribunal Calificador

La Secretaria suplente  
del Tribunal Calificador

|       |   |                  |
|-------|---|------------------|
|       | <b>Código Cifrado de Verificación: ML2UX380W661CV3</b>  |                  |
|       | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:<br>Sistema de Información Municipal |                  |
| Firma | Secretaria Suplente TC 006485   | FECHA 13/06/2023 |

|       |  |                  |  |
|-------|--|------------------|--|
|       | <b>Código Cifrado de Verificación: R52ZU320H6T1AE3</b>   |                  |  |
|       | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección:<br><a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a> |                  |  |
| Firma | Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica   | FECHA 13/06/2023 |  |